

**ACTA DE CONSULTA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA ORIGINARIA DE YAULI  
EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO NUEVA  
CARRETERA CENTRAL**

Fecha: 17 de junio de 2025

Lugar: Local comunal de la Comunidad Campesina de Yauli

Siendo las 9:40 a.m., del 17 de junio de 2025, se inició la reunión de diálogo intercultural del proceso de consulta previa en el marco del proyecto Nueva Carretera Central (NCC), con los representantes acreditados de la comunidad campesina originaria de Yauli, ubicada en la provincia de Yauli, departamento de Junín.

**I. PARTICIPANTES**

En el desarrollo de la reunión de diálogo intercultural se contó con la asistencia de los representantes acreditados de la comunidad campesina originaria de Yauli.

Por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se contó con la participación de la Oficina de Diálogo y Gestión Social (ODGS), órgano competente para la evaluación e implementación de procesos de consulta previa del sector; de la Dirección de Gestión de Proyectos (DGP) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PVN). Adicionalmente, se contó con la participación del representantes de la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio de Cultura (MINCUL).

Se adjunta en calidad de anexo a la presente Acta, la lista de asistencia.

**II. ANTECEDENTES DEL PROCESO**

**2.1. Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa**

Para el presente caso, se consulta el proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la Nueva Carretera Central (04 carriles): Ate – Cieneguilla – Antioquía – Santo Domingo de Olleros - Cuenca - Langa – Huarochirí - San Mateo – Yauli - Emp. PE-22, distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín" - CUI 2623129, cuyo acto administrativo de aprobación del Derecho de Vía es la Resolución Ministerial que emitirá el MTC.

**2.2. Segunda Etapa: Identificación de pueblos indígenas u originarios**

Los resultados de la identificación de pueblos indígenas u originarios constan en el Informe N° 0039-2024-MTC/04.03-RMDLCF y el Informe N° 0055-2024-MTC/04.03-RMDLCF, en los cuales se concluyó que, en el ámbito del proyecto de la NCC, hay comunidades campesinas pertenecientes al pueblo indígena u originario quechuas, las cuales se encuentran en las provincias de Huarochirí (región Lima) y Yauli (región Junín).

Posteriormente, mediante Informe N° 0027-2024-MTC/04.03-IZC, se determinó que corresponde implementar un proceso de consulta previa, debido a que el proyecto podría generar afectaciones a los derechos colectivos a la tierra y territorio, y recursos naturales, de las siguientes comunidades campesinas:

Comunidades	Provincia	Región
Acurana, Avichuca, Cucuya, Escomarca, Llambilla Huarochirí, Llanac, Lupo, San Antonio, Sisicaya, Suni, San Juan de Yuracmayo	Huarochirí	Lima
Pomacocha, Yauli	Yauli	Junín

### 2.3. Tercera Etapa: Publicidad

El 11 de marzo de 2025, se llevó a cabo la etapa de publicidad, con la comunidad campesina de Yauli. Adicionalmente, estos documentos fueron colgados en el portal web del MTC, con fecha 11 de marzo de 2025<sup>1</sup>.

Como parte de esta etapa, se realizó la entrega de los siguientes documentos: Planes de consulta suscritos con cada comunidad, propuesta de la medida objeto de consulta (Propuesta de Resolución Ministerial que aprueba el Derecho de Vía), y una ayuda memoria con información del proyecto.

### 2.4. Cuarta Etapa: Informativa

En esta etapa, el MTC, a través de la ODGS y la DGP de PVN, brindaron información en reuniones informativas virtuales y talleres informativos presenciales, a la comunidad campesina de Yauli sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos, situación actual del proyecto, situación de la certificación ambiental y adquisición de predios.

Para el desarrollo de los talleres informativos presenciales, los expositores utilizaron material gráfico y mapas. Asimismo, se les entregó el material informativo presentado por los expositores a cada uno de los participantes. El taller informativo presencial con la comunidad campesina de Yauli se llevó a cabo el 16 de abril de 2025.

### 2.5. Quinta Etapa: Evaluación Interna

En esta etapa, cada comunidad campesina que participa en el proceso de consulta previa, realizó asambleas comunales, con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos. La reunión de evaluación interna con la comunidad campesina de Yauli, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Consulta, estaba programada para el 04 de mayo de 2025; no obstante, los representantes de la comunidad solicitaron que la evaluación interna sea

<sup>1</sup><https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/6554905-proceso-de-consulta-previa-del-proyecto-creacion-del-servicio-de-transitabilidad-vial-interurbana-en-la-nueva-carretera-central-ate-cieneguilla-antioquia-santo-domingo-de-olleros-cuenca-langa-huarochiri-san-mateo-yauli-em>

reprogramada para el 01 de junio de 2025, lo cual fue aceptado por la entidad promotora.

## 2.6. Sexta Etapa: Diálogo Intercultural

El diálogo intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. Esta debe guiarse por un esfuerzo constante, y de buena fe, para alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

De acuerdo a lo consensuado en el Plan de Consulta con la comunidad campesina originaria de Yauli, la reunión de diálogo intercultural fue programada para los días 23 y 24 de mayo de 2025, en Chosica. No obstante, luego de las coordinaciones realizadas con los representantes de la comunidad, y en el marco del principio de flexibilidad, esta fecha fue reprogramada para los días 17 y 18 de junio de 2025.

En la matriz, que forma parte integrante de la presente Acta de Consulta, y se adjunta en calidad de anexo, se han sistematizado los pedidos que han sido formulados por la comunidad, las respuestas, acuerdos y/o compromisos, que han resultado del proceso de diálogo.

Adicionalmente, la ODGS se compromete a remitir semestralmente (junio y noviembre) a las comunidades campesinas originarias que participan en este proceso de consulta previa, un Informe en el cual se deje constancia del avance en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos arribados en la presente Acta.

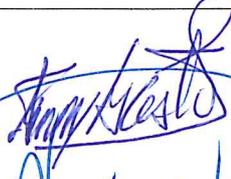
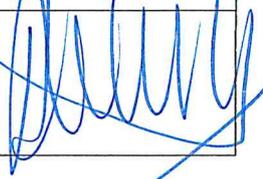
### Ocurrencias:

- La comunidad campesina de Yauli expresó que alcanzará a la DGP de PVN peritaje de parte con su evaluación de valorización de sus predios afectados, a fin de que sirva posteriormente para el trato directo de la adquisición de predios.
- La comunidad campesina de Yauli expresa que la afectación de terrenos comunales para accesos que servirán para la ejecución de la obra, y que no formen parte de vías vecinales y departamentales, será tratada directamente entre la comunidad y la contratista, en dicho caso la comunidad evaluará la autorización del uso de estos accesos conforme a sus usos y costumbres.

Siendo las 17:30 horas, del día 17 de junio de 2025, se dio por concluida la reunión de diálogo del proceso de consulta previa del proyecto Nueva Carretera Central.

En señal de conformidad de los acuerdos y compromisos arribados, resultado del proceso de diálogo intercultural, suscriben la presente acta los representantes de la comunidad campesina originaria de Yauli y también de la entidad promotora:



Representante	DNI	Entidad/Comunidad	Firma
Donato Iriarte Ramón	21282101	Presidente de la comunidad campesina de Yauli	<p>COMUNIDAD CAMPESINA DE YAULI</p>  <p>..... Donato Iriarte Ramón PRESIDENTE</p>
Fermín Porras Castro	25721083	Jefe de Proyecto NCC de la Dirección de Gestión de Proyectos - PROVIAS NACIONAL	
Álvaro Edwin Orosco Chávez	29610739	Oficina de Diálogo y Gestión Social - ODGS	

### III. ANEXOS

- Anexo 1: Lista de asistencia
- Anexo 2: Matriz de la reunión de diálogo intercultural con la comunidad campesina originaria de Yauli.



MATRIZ DE LA REUNIÓN DE DIÁLOGO INTERCULTURAL CON LA COMUNIDAD CAMPESINA ORIGINARIA DE YAULI

N°	Tema	Pedido	Respuesta PEDIDOS COMUNALES	Acuerdo	Compromiso
1	<b>Predial</b>	Respeto a la propiedad comunal: Se solicita que cualquier intervención sobre tierras comunales cuente previamente con el consentimiento libre, previo e informado de la comunidad, respetando la autonomía comunal y su derecho a decidir sobre el uso de su territorio.	Se debe precisar que toda intervención a los terrenos comunales debe contar con el consentimiento previo e informado, conforme a lo señalado en la Directiva N°10-2013-SUNARP/SN - Directiva que Regula la Inscripción de los Actos y Derechos de las Comunidades Campesinas y la Ley N° 24656 de conformidad con lo señalado en el artículo 7° Ley N° 24656 y lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 26505, para poder garantizar la continuidad del proceso de adquisición predial.	<b>ACUERDO N° 01</b> El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la DGP de PVN, realizará una visita conjunta con los representantes de la comunidad campesina de Yauli, a fin de reconocer los componentes del proyecto que se encuentran en el derecho de vía de su territorio, así como las posibles afectaciones ambientales (recursos hídricos, zonas de cultivo y de pastoreo). Esta visita se realizará en un plazo máximo de hasta dos (02) meses, contados a partir de la firma del Acta de Consulta, la que será antes de la aprobación del EDI. Las fechas serán previamente coordinadas con las autoridades de la comunidad.	
2	<b>Predial</b>	Indemnización justa por afectación de tierras: Se exige que toda afectación de terrenos comunales por el trazo del proyecto sea debidamente valorizada, reconociendo el valor cultural, económico y productivo de las tierras. Las compensaciones deberán ser en función a criterios técnicos, sociales y de justicia territorial.	El proceso para adquirir las áreas afectadas dentro del derecho de vía, se realizará culminado el proceso del Diálogo, que estará a cargo de PMO VIAS, quien realizará las coordinaciones con las comunidades campesinas involucradas. Sobre el pago de la indemnización justa por la afectación dentro del derecho de vía de la NCC, el cálculo del valor comercial lo realizará un perito tasador (adscrito al Ministerio de Vivienda) conforme al Reglamento Nacional de Tasaciones, en base al estudio de mercado que realizará respecto a terrenos similares, con la finalidad de determinar el valor		

		<p>comercial actualizado: por metro cuadrado del terreno afectado y sus mejoras (viviendas, plantaciones, cultivos y obras complementarias).</p>	<p><b>ACUERDO N° 02</b></p>	
<p>3</p>	<p><b>Predial y Ambiental</b></p>	<p>Programas de reubicación o restitución agrícola: En caso de pérdida de áreas productivas, se debe garantizar la entrega de terrenos equivalentes en calidad y extensión, así como asistencia técnica y económica para la restauración de las actividades agrícolas y ganaderas.</p>	<p><b>En cuanto al tema predial:</b> Conforme a lo regulado por el Decreto legislativo N° 1192 y a la naturaleza del proyecto, las áreas que son afectadas por el derecho de vía de la NCC deben ser transferidas en propiedad, los que serán utilizadas para la construcción, conservación, obras complementarias, protección de la vía y zonas de seguridad, por lo que no correspondería programas de reubicación o restitución agrícola, ni asistencia técnica.</p> <p>Precisando que dichas afectaciones en terreno como en mejoras (plantaciones, cultivos y obras complementarias) corresponde a ser pagadas de acuerdo a la tasación que determine el perito.</p> <p><b>En cuanto al tema ambiental:</b> Los estudios del Proyecto ha optimizado el trazo a través de la jerarquía de mitigación de impactos para que la afectación sea mínima. Todo el proyecto pasa por una jerarquía de mitigación que evita los impactos, es decir, si no los evita, los reduce, si no los reduce los compensa. Si el proyecto tiene afectación que no se pueda evitar ni reducir, se implementará el Plan de</p>	<p>El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección de Gestión de Proyectos de PROVIAS NACIONAL, generará una reunión con la comunidad campesina de Yauli para brindar información sobre las medidas detalladas en la Estrategia de Manejo Ambiental Detallado (EIAD). Esta reunión se llevará a cabo en un plazo que no excederá los tres (03) meses luego de aprobarse el Instrumento de Gestión Ambiental.</p>

			<p>Compensación Ambiental contemplado dentro del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d), como un compromiso del titular del proyecto, que tendrá la responsabilidad de la recuperación del ecosistema. Para esto es necesario la identificación y el análisis de los impactos que se prevé en el instrumento de gestión ambiental, que actualmente se encuentra en proceso.</p> <p>Es importante señalar que el tema de la identificación de los impactos ambientales, así como las estrategias de manejo ambiental, tienen su espacio a través de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa de evaluación del EIA en el marco del Plan de Participación Ciudadana.</p>		
<b>4</b>	<b>No relacionado a la medida</b>	<p>Inversión en proyectos de desarrollo comunal: como parte de las compensaciones sociales, la comunidad solicita la ejecución de proyectos en infraestructura básica (agua, saneamiento, caminos vecinales), así como apoyo en salud, educación y fortalecimiento de capacidades comunales.</p>	<p>Los estudios del EDI, campo y gabinete generarán las acciones necesarias para identificar y reducir al máximo cualquier posible afectación; de encontrarse con cualquier interferencia, estas serán liberadas "inherentes al diseño". Respecto a los canales de regadío, el consultor del EDI trabajará en el diseño las reposiciones que serán trabajadas en coordinación con las juntas de regantes y la comunidad campesina, a fin de tener la conformidad de la reubicación y/o reposición.</p>		

5	<b>Ambiental</b>	Protección del medio ambiente y recursos naturales: Se demanda la implementación de medidas efectivas para prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos sobre el agua, suelos, flora y fauna, especialmente en zonas de pastoreo y cultivo.	El Proyecto es responsable y sostenible ambientalmente. Es por ello que se viene elaborando el Estudio de Impacto Ambiental detallado, donde establecerán en las estrategias de manejo ambiental, a través de varios programas; asimismo se establecerá la ejecución de monitoreos ambientales. El tema de la identificación de los impactos ambientales, así como las estrategias de manejo ambiental, tienen su espacio a través de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa de evaluación del EIA en el marco del Plan de Participación Ciudadana aprobado por la entidad ambiental SENACE.	<b>ACUERDO N° 03</b> La comunidad campesina de Yauli, en un plazo no mayor de dos meses de suscrita el Acta de Consulta, conformará, en asamblea comunal, un comité de vigilancia; este comité, podrá solicitar información de naturaleza pública a PROVIAS NACIONAL, quien a través de la DGP brindará la información técnica respecto de los avances y ejecución del proyecto durante su etapa de construcción, en un plazo que no exceda los diez días hábiles en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
6	<b>Proyecto</b>	Seguimiento y participación comunal en la ejecución del proyecto: Se requiere la creación de un comité de vigilancia comunal con participación efectiva y permanente durante todo el desarrollo del proyecto, con acceso a información técnica y canales de consulta directa con los responsables del mismo.	El Estudio de Impacto Ambiental detallado, contempla dentro de las estrategias de manejo ambiental, el Plan de Gestión Social y dentro de este plan, se encuentra el programa de monitoreo participativo y vigilancia ciudadana, el cual se constituirá con los representantes de las organizaciones identificadas, para efectuar visitas y/o participar en los monitoreos y compromisos ambientales que forma parte del Estudio ambiental.	<b>CONVENIO COMUNAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</b>	
7	<b>Proyecto</b>	Prioridad de contratación de mano de obra local:			

	<p>Se exige que durante todo el tiempo que dure la ejecución del proyecto, se priorice la contratación de mano de obra calificada y no calificada proveniente de la comunidad.</p>	<p>El Proyecto de la Nueva Carretera Central, está siendo ejecutado en marco del Contrato de Estado a Estado de Perú-Francia, en la cual, los contratistas ejecutores de la obra serán seleccionados en marco de una licitación Internacional, utilizándose los Contratos Internacionales de Construcción FIDIC.</p>	<p><b>ACUERDO N° 04</b> El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección de Gestión de Proyectos, en un plazo de 15 días hábiles, luego de haberse otorgado la Buena Pro del Ganador de Contratista ejecutor de Obra en el sector de la Comunidad de Yauli, remitirá a la citada comunidad la documentación de contratación laboral (perfiles profesionales) y servicios, y el contrato de la empresa, con fines de acceso de puestos laborales como parte de los beneficios para su Comunidad.</p>	
<p><b>8 Proyecto</b></p>	<p>Uso de servicios y recursos comunales: Se solicita que se considere el alquiler de maquinaria, equipos, terrenos y otros servicios disponibles dentro de la comunidad, generando ingresos directos a los comuneros organizados y promoviendo la reactivación económica local.</p>	<p>Las empresas contratistas seleccionados para la ejecución de las obras, serán a través de PMO VIAS en su calidad de Asistencia Técnica de Proviás Nacional, en la cual, de acuerdo a los pliegos de Licitación Internacional, se consideraran el personal profesional y/o servicios con el perfil requerido para la obra (Residente de obra, especialistas e ingenieros).</p> <p>Asimismo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental detallado, se contemplarán los subprogramas de contratación de mano de obra local y de adquisición de bienes y servicios; con los cuales se implementarán los mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales, así como de los bienes y servicios.</p>	<p><b>ACUERDO N° 05<sup>2</sup></b> Adicionalmente, la DGP de PVN gestionará una reunión para la presentación de la empresa contratista, ante la comunidad campesina de Yauli, en la cual también se contará con la participación de PMO Vías. Esta reunión tendrá por finalidad informar el compromiso de cumplimiento por parte del contratista, del plan de gestión social relacionado a la contratación del máximo posible de residentes locales, así como de los bienes y servicios. Esta reunión se llevará a cabo en un plazo máximo de 60 días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra.</p>	<p><b>ACUERDO N° 06</b> En un plazo máximo de 60 días calendario de aprobado el Instrumento de Gestión Ambiental, la DGP de PVN,</p>

<sup>2</sup> La comunidad campesina de Yauli expresará en la referida reunión la prioridad de contratación de la mano de obra local, así como la adquisición de bienes y servicios.

				remittirá por escrito, la información a la comunidad campesina de Yauli, correspondiente al subprograma de contratación de mano de obra local, así como el subprograma de adquisición de bienes y servicios contemplados dentro del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d).	
			Provias Nacional en marco del Contrato de Gobierno a Gobierno, seleccionara a los Contratistas ejecutores de las obras, a través de una Licitación Internacional. El tema de tratamiento laboral durante la ejecución de la obra, estarán en marco de la legislación laboral peruana y los Pliegos de Licitación.	La DGP, para el cumplimiento del EIA-d, especialmente el capítulo relacionado a la contratación de mano de obra local, así como para la adquisición de bienes y servicios, hará un seguimiento de acuerdo al cronograma establecido en el EIA-d.	
9	Proyecto	Capacitación técnica y fortalecimiento de capacidades: Como parte del convenio, se plantea la implementación de programas de formación y capacitación técnica para jóvenes y comuneros, de manera que puedan acceder a más oportunidades laborales dentro y fuera del proyecto.		<b>ACUERDO N° 07</b> El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección de Gestión de Proyectos, en un plazo de 15 días hábiles de haberse suscrita la contratación, convocará a los comuneros y pobladores contratados de la comunidad campesina de Yauli a una reunión presencial con la finalidad de brindar capacitación en temas laborales que incluyan aspectos de seguridad y salud ocupacional, con la participación de un profesional especializado.	
10	Proyecto	Supervisión comunal del cumplimiento: Se propone establecer una comisión de seguimiento y control comunal, que se encargue de verificar que los compromisos asumidos por la	Provias Nacional en marco del Contrato de Gobierno a Gobierno, seleccionara a los Ingenieros (Supervisor) en marco de los Contratos FIDIC Internacionales. PMO VIAS y la Dirección de Gestión	<b>Conforme al acuerdo N° 03</b>	

3 El Comité de Vigilancia hará también seguimiento al cumplimiento de acuerdos y compromisos arribados en el acta de consulta previa.

	empresa y el Estado en el marco del convenio se cumplan de forma efectiva y oportuna.	de Proyectos de Provias, velaran el cumplimiento de los contratos suscritos.		
11	<b>Proyecto</b> Acceso prioritario a empleo y servicios: Se solicita que los comuneros sean priorizados para acceder a puestos laborales directos e indirectos generados por el proyecto, en todas sus fases. Asimismo, se exige que se desarrollen programas de capacitación técnica local.	Provias Nacional en marco del Contrato de Gobierno a Gobierno, seleccionara a los Contratistas ejecutores de las obras, a través de una Licitación Internacional. El tema de tratamiento laboral durante la ejecución de la obra, estarán en marco de la legislación laboral peruana y los Pliegos de Licitación	<b>Conforme a los acuerdos N° 04, N° 05 y N° 06.</b>	

**COMUNIDAD CAMPESINA DE YAULI**

  
Donato Ivarte Ramón  
PRESIDENTE

